

espíritu restrictivo, trataremos hoy por estimarlos de actualidad ó interés para los aficionados que por fortuna abundan en nuestra región, de la situación por to los tan discutida en que respecto á los demás terrenos quedan hoy los vedados de caza.

Aclarando el Reglamento el ambiguo sentido de la Ley, ha querido para los efectos de cazar, que sean considerados los terrenos de cuatro modos, concediendo distintas consideraciones á cada uno de ellos, y facultades también diversas por cuanto á su aprovechamiento se refiere, á dueños, arrendatarios y personas extrañas.

Incluye en la primera categoría los llamados vedados de caza atendiendo para determinar su propia naturaleza, en el fondo á los aprovechamientos preferentes de caza á que se destinan; en la forma á la declaración de tales que han de hacer los Gobernadores de provincia á instancias de los interesados, y previas las oportunas justificaciones, de pertenecer las tierras á un solo dueño, y estar constituyendo una sola finca ó varias unidas bajo una linde. Para esta clase de fincas dedicadas con preferencia á cualquier otra explotación agrícola ó industrial á la de la caza, requiere el Reglamento que después de amojonadas convenientemente sean puestos en los mojonos ó en tablillas los rótulos siguientes. «Vedado de Caza». Patente número, así como que los dueños ó arrendatarios paguen la contribución correspondiente que marque la tarifa Vedados de Caza. En los terrenos que así se vedan, pueden cazar libremente y en cualquier época del año, los dueños y arrendatarios y personas que estos autoricen por escrito, siempre que vayan provistos de las oportunas licencias de uso de armas de caza y para cazar. Tiene sin embargo su limitación la palabra libremente que se emplea en el Reglamento, con la aclaración que después hace en el sentido de que la caza de la perdiz con reclamo solo podrá ejercitarse fuera del tiempo de veda y siempre que los dueños ó arrendatarios que la practicasen fueren provistos de las licencias de reclamo expedidas por los Gobernadores previas las justificaciones debidas, y cazaren de esta forma á una distancia mínima de las tierras colindantes de 1.000 metros. En ningún caso es lícito al que se confiere permiso para cazar en vedado ajeno utilizar el reclamo, puesto que para proveerse de licencia necesita justificar en calidad de dueño, arrendatario ó acionista del vedado. Pueden asimismo los dueños ó arrendatarios de vedados, hacer saca de conejos dentro del período legal de veda, desde el 1.º de Julio, pero entendiéndose siempre que para que tales actos sean considerados legales precisa obtener la oportuna licencia de la Autoridad municipal del término donde radique el vedado, y que á la caza acompaña una guía expedida por la mencionada autoridad, firmada por ésta ó el secretario del Ayuntamiento y autorizada también con la firma del guarda mayor.

Forman la 2.ª y 3.ª de las categorías de terrenos, las dos clases que determina el Reglamento con los nombres de terrenos cercados, y terrenos amojonados y acotados. Por terreno cercado se entiende aquel, que materialmente esté cerrado, es decir, el en que la entrada se limite bien por cerca, seto vivo, tapia ó espino artificial y al que no pueda penetrarse más que por las puertas que el dueño á este efecto haya puesto en la finca.

Por terreno acotado ó amojonado se entiende aquel que, perteneciendo á un mismo dueño y bajo una linde, se encuentra materialmente señalado por acotamientos ó mojonos que determinan sus linderos, estando por otra parte dedicado

á la caza como explotación secundaria, es decir, terrenos dedicados con preferencia á la de la caza, á una explotación agrícola ó industrial cualquiera.

En ambas clases de terrenos no exige la Ley para tenerles por tales ningún otro requisito formal, que el de la cerca en los primeros y los mojonos en los segundos; no precisa, pues, el pago de contribución alguna ni tampoco la declaración oficial de tal estado de la propiedad. Tanto en unos como en otros queda terminantemente prohibida la caza en tiempo de veda á toda clase de personas, concediéndose tan solo el derecho á cazar en ellas en tiempo legal ó sea fuera de veda á los dueños, arrendatarios ó personas á quienes éstos autorizasen por escrito. Respecto á la caza de perdiz con reclamo en estas tierras, hay que hacer notar que en ninguna época del año se permite usar de este procedimiento ni aún á los dueños del terreno. Viene á asimilar el Reglamento á estas dos clases de terreno en sus efectos de aprovechamiento; y sólo se diferencian para los efectos de cazar en cuanto se refiere al cobro y recojida de piezas heridas ó muertas que procedentes de otro terreno entren ó caigan en los de esta índole: en tal caso, el cazador á quien le está prohibido entrar en finca cercada, puede reclamar la pieza muerta ó herida, mientras que la Ley le concede entrar á recojerla en terrenos acotados ó amojonados siempre, por supuesto, sin armas é indemnizando los perjuicios que con su paso pudiera causar.

Incluye el Reglamento en la categoría 4.ª los terrenos que considera libres, es decir, aquellos que no siendo vedados, ni cercados, amojonados ó acotados pertenecen á los particulares ó son de dominio público. En estos terrenos y pasado el período de veda es libre el ejercicio del derecho de caza, siempre que la persona que lo ejercite esté provista de las oportunas licencias, y con la sola limitación de que en los terrenos de propiedad particular se encuentren levantadas las cosechas.

Mucho podríamos decir del nuevo Reglamento pero á esto nos limitamos por hoy y con el solo fin de aclarar las dudas y discusiones que sobre este punto hemos visto. Prometemos sin embargo ocuparnos de esto en números sucesivos.

G.

Agrícolas

Ustedes dispensen.—Grito de alarma

He estado ausente varios días. En el campo, entretenido con las operaciones de la recolección, he pasado el tiempo como dijo el poeta, *ni envidiado, ni envidioso*.

Al regresar, me encuentro varias novedades en casa; los redactores de EL DEMÓCRATA contamos con dos nuevos compañeros de valía, para mí doblemente queridos, por ser antiguos amigos y por venir á formar conmigo parte de los *caballeros* de la Agricultura. Dando prueba de su modestia, el uno deja anónimos sus trabajos sobre las plagas de la vid; el otro los firma G. M. del C. Esta modestia no les quita importancia y saber. Estamos de enhorabuena en la redacción de EL DEMÓCRATA.

También me encuentro con dos alusiones que en los últimos números me hacen, los, para mí muy queridos, compañeros que firman *V. A. y D.*

Todo ello me había sugerido, como materia para el presente trabajo, haber llenado algunas cuartillas dando la bien venida á los primeros, y contestando á los se-

gundos, pero ya es muy sabido aquello de «el hombre propone...»

Ustedes me dispensarán, compañeros. Yo hubiera tenido un verdadero placer en dirigirles el presente escrito, pero un asunto de grandísimo interés nos presenta la volubre actualidad, y creo que bien merece fijemos en él nuestra atención.

Dejemos, pues, por ahora mis ideas sobre los campos de experimentación que propone don G. M. de C. y los comentarios que pudieran hacerse de las ideas y palabras expuestas por el Sr. Conde de San Bernardo que cita D., así como lo dicho por los demás oradores en el Congreso de Segovia.

*
**

La Revista Vinícola y de Agricultura, por lo que su título indica, es leída por el que esto escribe con gran fruición. Este periódico quizás el más antiguo de los de su clase, cuenta con un cuerpo ó servicio de corresponsales, no sólo extensísimo, si que también de bien acreditada seriedad. Pues esta revista en su número 20, correspondiente al 11 del actual, inserta las líneas que copio á continuación, dando en ellas una noticia de tal gravedad para los viticultores de nuestra provincia, que no puedo explicarme cómo las autoridades no han tomado, como se dice vulgarmente, cartas en el asunto, ni tampoco puedo comprender el silencio que los periódicos de Ciudad-Real guardan sobre ellos.

Dice así: «*Alcázar de San Juan, 9.*—La cosecha de cebada es poco menos que nula y la de cereales, aunque algo mejor, también resultará excasa por haberse precipitado los calores. *Las viñas malísimo aspecto, sospechándose que existe la filoxera*, además del sapo que ha devorado las cepas.»

Esta misma *sospecha* la he visto emitida en una carta particular que he leído. Fijándose en las palabras subrayadas, se ve desde luego la importancia del asunto y que merece se fije la atención de todos en él.

Digo antes que no me explico la pasividad de las autoridades y en verdad que no se comprende. Las autoridades superiores de una provincia son los representantes en ella del poder central, y como tales tienen el deber de velar por los intereses, sean éstos de la clase que sean, de sus administrados, y á pesar de ello, que nosotros sepamos nada han hecho para depurar lo que haya de cierto en esta cuestión, para destruir ó confirmar, estas *sospechas*.

No cabe suponer que las autoridades ignoren lo que implican los *sospechas* de referencia. Los rumores nacen de la multitud, se extienden y abarcando en su expansión un gran radio es imposible que pasen desapercibidos para los llamados á velar por el bien estar de la sociedad. Necesariamente las autoridades de Alcázar debieron conocer estas *sospechas*; cumpliendo con su deber darían conocimiento de ellas á sus superiores adoptando á la vez cuantas medidas le sugiriese su celo.

Esto ha debido ser así y sin embargo, repetimos, nada se ha hecho que nosotros sepamos.

La prensa de Ciudad-Real tampoco se ha ocupado del asunto, y si los deberes de las autoridades para con sus administrados son sacratísimos, la prensa, si ha de cumplir su misión, debe ser una guardia avanzada de sus lectores, preocupándose y estudiando todo lo que afecte á á los intereses de aquéllos.

El silencio en cosa de tan vital interés para la casi totalidad de los agricultores de nuestra provincia, lo considera el que esto escribe altamente pernicioso, pues haciendo uso de una locución vulgar, pero de profunda filosofía práctica, puede

decirse «más vale un por si acaso que un quién pensara.»

Urge, pues, que se tomen las medidas necesarias para destruir ó confirmar las *sospechas* á que vengo refiriéndome, volviendo la tranquilidad á los ánimos y dando, en el segundo caso, el grito de alarma para que todos nos prevengamos contra el insecto.

Urge, pues, que se nombre una comisión de ingenieros agrónomos, que estudiando sobre el terreno las vides enfermas, redacte su informe y una vez impreso éste, sea eual sea el resultado de los trabajos, repartirlo profusamente en toda la provincia.

Aún es tiempo.

JUAN AGRÍCOLA.

¡¡Los caprichosos!!

—Caramba!
—Perdone Ud...
—Como va Ud. tan ligero...
—Claro y como Ud. se trae, tres kilómetros de flecos.
—Ay, hijo de mis entrañas, no es Ud. nadie midiendo! desenrede Ud. si puede.
—Lo que Ud. dice, si puedo.
—Pero si no mira Ud. siquiera, lo que esta haciendo.
—Es porque me estoy fijando, si es Ud. el primer premio del *Blanco*...
—Se da Ud. prisa ó nó?
—Caramba que genio! si es que ha tomado querencia el botón.
—Ay, caballero! pa mí que es Ud. más torpe que Pichote.
—Gracias.
—Eso. se hace así... ve Ud... ya está deshecho todo el enredo, adios.
—Haga Ud. el favor.
—Voy muy deprisa.
—Y muy lejos?
—Al lado de la Moncloa á ver á los tifoideos.
—La acompaño á usted?
—Hasta dónde?
—Hasta el cerro del Pimiento si es preciso.
—Hombre, preciso, casi lo mismo que un perro en misa.
—Pero qué ojos más hermosos y más negros.
—Y no le dá á Ud. vergüenza ir por la calle con esto.
—Con esto.
—Conmigo.
—Ah! con quién con Ud? ni un pelo.
—No la tiene Ud.?
—A veces...
—Estorba, verdad?
—Con esto del calor, fatiga un poco.
—A Uds. los caballeros les estorba casi siempre.
—Verdídico!
—También eso? no sabe Ud. que ese timo lo están ahora recogiendo?
—Ud. si que se recoge la falda con un salero... son grises, verdad?
—El qué?
—Las medias de Ud.?
—Son... cuerno.
—Vamos á hablar con franqueza dos minutos, verdad?
—Bueno; pero hagase Ud. á la izquierda que pa hablar... eh?
—Lo comprendo; quiere Ud. decir que hay cosas, que se dejan para luego.
—O para nunca...
—Cuidado!! qué bestias son los cocheros!
—Es favor que Ud. les hace.
—Quizás su novio...
—No tengo.
—Pensé que era automodonte y había metido el remo.
—Diga Ud., y Ud. perdone,